

I. DISPOSICIONES GENERALES**MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA**

2689 Orden HFP/186/2018, de 21 de febrero, por la que se aprueba el modelo de autoliquidación 510 del impuesto sobre las viviendas vacías.

Mediante la Ley 14/2015, de 21 de julio, del impuesto sobre las viviendas vacías, y de modificación de normas tributarias y de la Ley 3/2012, se creó como nuevo tributo propio de la Generalidad de Cataluña el impuesto sobre las viviendas vacías, el cual tiene naturaleza directa y grava el incumplimiento de la función social de la propiedad de las viviendas por el hecho de permanecer desocupadas de forma permanente.

De acuerdo con el artículo 5 del Reglamento del impuesto sobre las viviendas vacías, aprobado por el Decreto 183/2016, de 16 de febrero, la presentación e ingreso de la autoliquidación se debe efectuar entre los días 1 y 20 del mes de marzo siguiente a la fecha de devengo del impuesto, por vía telemática. En este sentido, según el artículo 14 de la Ley 14/2015, de 21 de julio, el impuesto sobre las viviendas vacías se devenga el 31 de diciembre de cada año y afecta al parque de viviendas del que es titular el sujeto pasivo en dicha fecha.

La Ley 14/2015, de 21 de julio, también establece en su artículo 15.2 que el modelo de autoliquidación debe aprobarse por orden del consejero del departamento competente en materia tributaria, en el plazo de un mes a contar desde la aprobación del reglamento. A esta previsión se dio cumplimiento mediante la Orden VEH/35/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 510, del impuesto sobre las viviendas vacías, y 900, del gravamen de protección civil.

Con posterioridad, se ha aprobado la Ley 5/2017, de 28 de marzo, de medidas fiscales, administrativas, financieras y del sector público y de creación y regulación de los impuestos sobre grandes establecimientos comerciales, sobre estancias en establecimientos turísticos, sobre elementos radiotóxicos, sobre bebidas azucaradas envasadas y sobre emisiones de dióxido de carbono, la cual introduce diversas modificaciones en el impuesto sobre las viviendas vacías: fija un mínimo exento de ciento cincuenta metros cuadrados y reduce las cargas administrativas para los contribuyentes, que no necesitarán presentar la autoliquidación del impuesto en el supuesto de que no resulte ninguna cantidad a ingresar como consecuencia de la aplicación del mínimo exento o de la concurrencia de exenciones subjetivas.

Como consecuencia de estas modificaciones en la ley del impuesto, resulta necesario aprobar un nuevo modelo de autoliquidación.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. *Aprobación del modelo de autoliquidación*

Se aprueba el modelo de autoliquidación 510, del impuesto sobre las viviendas vacías, que figura en el anexo de esta Orden.

Disposición derogatoria única.

A la entrada en vigor de esta Orden queda derogado el anexo 1, relativo al modelo de autoliquidación número 510, de la Orden VEH/35/2016, de 19 de febrero, por la que se aprueban los modelos de autoliquidación 510, del impuesto sobre las viviendas vacías, y 900, del gravamen de protección civil.

Disposición final. *Entrada en vigor*

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

También se publicará en el «Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña».

Madrid, 21 de febrero de 2018.–El Titular del Departamento de la Vicepresidencia y de Economía y Hacienda, P.S. El Ministro de Hacienda y Función Pública (artículo 6 del Real Decreto 944/2017), Cristóbal Montoro Romero.

ANEXO

 Agència Tributària de Catalunya		Impuesto sobre las viviendas vacías		 510
		CPR: 9055050		
		Espacio reservado para la Administración		
Sujeto pasivo				
NIF _____		Ejercicio _____ Tributación consolidada <input type="checkbox"/>		
Razón social _____				
Vía pública _____		Número Esc. Piso Puerta _____		
Código postal _____ Municipio _____		Provincia País _____		
Teléfono _____		Dirección electrónica _____		
Autoliquidación		Autoliquidación complementaria <input type="checkbox"/>		
Número total de m ² sujetos	1 _____ m ²	Núm. última autoliquidación _____		
Mínimo exento	2 _____ m ²	Fecha de presentación _____ / ____ / ____		
Base imponible 1]-2]	3 _____ m ²	Cuota ingresada _____ ,		
Cuota íntegra	4 _____ ,			
Bonificación	5 _____ ,			
Cuota líquida 4]-5]	6 _____ ,			
Cuotas ingresadas anteriormente	7 _____ ,			
Cuota a ingresar 6]-7]	8 _____ ,			
Recargo <input type="checkbox"/> %	9 _____ ,			
Intereses de demora	10 _____ ,			
Total a ingresar 8]-9]-10]	11 _____ ,			
Si solicita un aplazamiento, marque la casilla como muestra de conformidad con la declaración siguiente:		Superficie de la viviendas exentas		
<input type="checkbox"/> Declaro que solicitaré un aplazamiento de la cuota a ingresar		Viviendas protegidas <input type="checkbox"/> a _____ m ²		
		Ámbitos de escasa demanda <input type="checkbox"/> b _____ m ²		
		Programas sociales <input type="checkbox"/> c _____ m ²		
		Actividades económicas <input type="checkbox"/> d _____ m ²		
		Entidades exentas <input type="checkbox"/> e _____ m ²		
		Superficie exenta total <input type="checkbox"/> 12 _____ m ²		
		<input type="checkbox"/> a + <input type="checkbox"/> b + <input type="checkbox"/> c + <input type="checkbox"/> d + <input type="checkbox"/> e		
Presentador/a <input type="checkbox"/> Copiar los datos del declarante				
NIF _____		_____, _____ de _____ de 20____		
Apellidos y nombre o razón social _____		Firma _____		
Vía pública _____				
Código postal _____ Municipio _____				
Teléfono _____		Dirección electrónica _____		
Ingreso				
Ingreso efectuado en una entidad colaboradora, a favor del Tesoro de la Generalidad, en una cuenta restringida de recaudación de Tributos de la Generalidad				
Importe _____ , _____				
El ingreso no es válido sin la certificación mecánica de la autoliquidación practicada				

Sus datos de carácter personal se incorporarán a los ficheros de titularidad de la Agencia Tributaria de Cataluña con la finalidad de gestionar la aplicación de los tributos estatales cedidos y propios de la Generalidad de Cataluña.

Ejemplar para la Administración

 Agència Tributària de Catalunya		Impuesto sobre las viviendas vacías		 510
				CPR: 9055050
Espacio reservado para la Administración				
Sujeto pasivo				
NIF _____		Ejercicio _____		Tributación consolidada <input type="checkbox"/>
Razón social _____				
Vía pública _____		Número Esc. Piso Puerta _____		
Código postal _____ Municipio _____		Provincia País _____		
Teléfono _____		Dirección electrónica _____		
Autoliquidación		Autoliquidación complementaria <input type="checkbox"/>		
Número total de m ² sujetos	1	_____	m ²	Núm. última autoliquidación _____
Mínimo exento	2	_____	m ²	Fecha de presentación _____ / ____ / ____
Base imponible 1-2	3	_____	m ²	Cuota ingresada _____ ,
Cuota íntegra	4	_____	,	
Bonificación	5	_____	,	
Cuota líquida 4-5	6	_____	,	
Cuotas ingresadas anteriormente	7	_____	,	
Cuota a ingresar 6-7	8	_____	,	
Recargo <input type="checkbox"/> %	9	_____	,	
Intereses de demora	10	_____	,	
Total a ingresar 8+9+10	11	_____	,	
Si solicita un aplazamiento, marque la casilla como muestra de conformidad con la declaración siguiente:				
<input type="checkbox"/> Declaro que solicitaré un aplazamiento de la cuota a ingresar				
Presentador/a <input type="checkbox"/> Copiar los datos del declarante				
NIF _____		_____, ____ de ____ de 20____		
Apellidos y nombre o razón social _____		Firma _____		
Vía pública _____		_____		
Código postal _____ Municipio _____		Provincia País _____		
Teléfono _____		Dirección electrónica _____		
Ingreso				
Ingreso efectuado en una entidad colaboradora, a favor del Tesoro de la Generalidad, en una cuenta restringida de recaudación de Tributos de la Generalidad				
Importe _____ ,				
El ingreso no es válido sin la certificación mecánica de la autoliquidación practicada				

Ejemplar para la persona interesada

